



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 14

Lunes 19 de Enero de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento

##### Aparatos sanitarios

CIRCULAR NÚM. 266

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica, referente a precios de aparatos sanitarios, lo siguiente:

Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente incoado a instancia de varios fabricantes de aparatos sanitarios, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Reguladora de Productos Pétreos, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto, para toda España, lo siguiente:

1.º Serán considerados como aparatos sanitarios de lujo, los construídos con pastas cerámicas blancas, denominadas «Gres-Porcelana o Porcelana», que se definen en esta forma:

**Gres-Porcelana.**—Pasta blanca, cocida y barnizada en un sólo fuego, opaca aún en pequeños espesores, de punto de fusión superior a 1350 grados impermeables y de textura vítrea.

**Porcelana.**—Pasta blanca, cocida y (bizcocho) en un fuego y barnizada o esmaltada en otro, pudiendo ser la temperatura superior o inferior a la del bizcocho, siendo la pasta (bizcocho) traslucida en pequeños espesores y de punto de fusión superior a 1350 grados, impermeable y de textura vítrea.

2.º Serán considerados como aparatos sanitarios de uso común los construídos con pastas cerámicas no comprendidas en las denominaciones de «Gres-Porcelana o Porcelana».

3.º Los precios de los aparatos sanitarios de lujo serán los de venta al público que los fabricantes determinen, quedando obligados a señalar dichos

precios sobre cada artículo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de Mayo de 1939 (*Boletín Oficial* 144).

4.º Para los aparatos de uso común deberán remitir a esta Secretaría General Técnica, a la mayor brevedad posible, escandallos debidamente justificados de costo de fabricación de los mismos y muestras de las pastas cerámicas que emplean, para proceder a la fijación de precios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1941.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

129

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 14 de Noviembre de 1941

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 7, 8, 10, 11, 12 y 13; en la Residencia un ingreso el día 6, dos ingresos el día 7, un reingreso el día 8, dos ingresos el día 10 y dos ingresos el día 12 del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Segundo Luis Pérez, Eulalia García y Agripina Gallego, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y Valentina Sacristán, como pensionista de 4.ª, y comunicar éste a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Angeles García, pensionista de 4.ª, y Rosa Castañón, que había ingresado por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlas a los señores Interventor y Director administrativo a sus efectos.

Devolver a don Andrés García el importe de las estancias satisfechas y no causadas por su hija Angeles en el Manicomio, donde estuvo recluída como pensionista de 4.ª, habiendo aquél autorizado para su cobro a don Angel Martín, vecino de esta capital.

Aprobar, por unanimidad, una moción del señor Presidente, en la que propone que se fije una cantidad para la adquisición de tabaco, vinos españoles y otros enseres para enviar como aguilaldo a los camaradas de la División Azul, que se encuentran en tierras de Rusia combatiendo al comunismo, a cuyo poder se haría llegar por medio de la Sección Femenina; y conceder hasta pesetas 10.000, debiendo pasar a la Comisión de Presupuestos para que habilite dicha cantidad, facultando a los señores Presidente y Vicepresidente para que adquieran el aguilaldo.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, en el que participa que por orden superior ha quedado anulado el permiso para la importación de mulas y hace presente su agradecimiento más sincero por las facilidades que ha encontrado por parte de esta Diputación y de la Caja provincial de Ahorros; y hacer contar el sentimiento de la Corporación por no poderse disponer de esta adquisición de mulas, de que tan necesitada está la provincia.

Que se abone líquida con cargo a Imprevistos la cantidad de 250 pesetas al señor Jefe del Departamento de Administración del S. E. U. como compensación a los gastos que les originó la actuación del Teatro Español Universitario en el Hospital provincial durante el pasado curso.

La entrega de 200 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, al señor Rector del Santuario Nacional de la Gran Promesa como limosna para sufragar los gas-

tos del quinto día de la Novena de Cristo Rey, celebrada en dicho Santuario.

Quedar enterada de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional, Centro Telefónico de Valladolid, en la que participa que dicha Compañía tiene pendiente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, un recurso relativo a la exención tributaria del impuesto de pagos al Estado, en relación con el descuento que por dicho concepto se realiza por esta Diputación, y que en lo sucesivo la citada Compañía aceptará el descuento de referencia con carácter provisional y a resultas de la resolución que en su día recaiga, sin que la aceptación de dicho descuento implique dejación de sus derechos.

Mostrar conformidad en un informe del señor Diputado Delegado del Manicomio, en que con relación al ganado de cerda que existe en dicho Centro, expone que procede sacrificar para el Establecimiento los nueve mayores y enajenar 30, de dos, seis y nueve meses de edad; y facultar para ello al señor Director administrativo.

Aprobar la 14 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al período ejecutivo de 1940; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar, de conformidad con el Negociado, las reclamaciones formuladas por contribuyentes del impuesto de cédulas personales de los nueve distritos de la capital durante la exposición de padrones, y asignarles las cédulas propuestas por el Negociado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se designó para los trabajos de cuadrado de efectos de cédulas personales de la capital y pueblos de la provincia, a los funcionarios de esta Corporación señorita María Petra Álvarez, señorita María Teresa Rodríguez, don Arturo Maestud, don Jesús Tejedor, don Antonio Rodríguez, don Teodoro Valles, don Martín Gil, don Eduardo Pascual, don Eliseo Garzo, don Virgilio Fernández y don Alfonso Fernández, quienes percibirán por dichos trabajos la retribución señalada a los mismos en la base 28 del vigente presupuesto provincial.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.<sup>a</sup>, a la viuda de obrero, doña Felisa Conde; obreros don Pablo Curiel, don Pedro Santamaría, don Andrés Sánchez, don Nicanor Pérez, y funcionarios don Dionisio J. Nequeruela, don Virgilio Ares Perier y don José Marcos de Diego, por ser padres de familia numerosa.

Quedar enterada de que con fecha 31 de Octubre último, renunció al cargo de alumno interno provincial don Pablo de Castro Llorente, por haber terminado la carrera de Medicina.

Nombrar representante de la Diputación para formar parte como vocal de la Junta Pericial de rústica y pecuaria de esta capital, al señor Diputado don Saturnino Rivera Manescau; y nombrar representante de la Diputación para la Junta Pericial de Siete Iglesias de Tráncos, al señor Alcalde del Ayuntamiento citado.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia del señor Presidente de la Cocina de las Conferencias de San Vicente de Paúl de esta ciudad, en la que solicita que se le aumente la subvención que la Diputación les viene conce-

diendo, fijándola, si fuese posible, en 10.000 pesetas.

Que se adquieran, con cargo a Imprevistos, cuatro tomos de la obra «El Derecho Sanitario Español», que ha publicado el Doctor Bécasas últimamente, con el fin de ir completando la misma, ya que existen de dicha obra hasta el tomo 14 en la Biblioteca de autores, hijos de Valladolid y su provincia.

Mostrar conformidad con la Comisión de Personal, en un informe de la misma, sobre la petición formulada por don Rufino Cabezon, que interesa se le reconozca la categoría de oficial en la Encuadernación de la Imprenta provincial, por llevar ocho años de profesión, a partir de 13 de Junio último; en cuya informe, la Comisión citada, en vista de los emitidos por la Delegación Regional de Trabajo y la Central Nacional Sindicalista, propone que se conceda a don Rufino Cabezon, la categoría de oficial de la Encuadernación con el jornal de 13,60 pesetas diarias, a partir de 13 de Junio de 1941.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de don Angel Trapote y don Fidel Martínez, becarios de cultura y pintura, respectivamente, que solicitan les sean aumentadas las pensiones que en la actualidad disfrutan.

Mostrar conformidad con el señor Letrado, y desestimar la petición formulada por don Alberto Rodríguez Rabadán, de que por la Diputación se le abone el subsidio de vejez.

Que por el señor Habilitado de clases pasivas, se ingrese en arcas provinciales, el importe de una mensualidad del jubilado fallecido, don Fausto Alvarez, hasta que sea reclamada por los herederos y ver con sentimiento la defunción.

Conceder a don Antonio Calles, enfermero eventual del Manicomio, veinte días de licencia por enfermedad, a partir del día 7 del actual mes; a don Gerardo Pérez, vigilante eventual del mismo Establecimiento, un mes de licencia por enfermedad, a partir del día 6 del mismo mes; y a don Lázaro Hernández, caminero provincial, un mes de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de los corrientes; todas ellas con sueldo.

Que se comunique al señor Alcalde de San Vicente del Palacio, que pasadas estas circunstancias, se hará el tendido telefónico como está proyectado; teniendo en cuenta que está incluida en los planes a realizar con el presupuesto extraordinario la instalación de teléfonos en todos los pueblos de la provincia, lo que hoy está en suspenso por las circunstancias de la guerra.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que traslada el informe favorable emitido por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el expediente promovido por esta Diputación, interesando el pase al Estado de varias carreteras provinciales.

Manifiestar al Ayuntamiento de Rodilana, que para poder tramitar reglamentariamente la petición que ha formulado de que se le subvencione para poder realizar el pago de 5.500 pesetas a que ascienden los gastos de instalación de un grupo moto-bomba en un pozo para abastecimiento de aguas a dicho pueblo, debe remitir certificación del acuerdo tomado por citado Ayuntamiento de solicitar la subvención.

Quedar enterada de un comunicado del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta que se hallan terminados los acopios de piedra y su machaqueo para la reparación del firme de los caminos vecinales de Camporredondo a la carretera de Segovia, Camporredondo a Montemayor y Cogeces del Monte a Aldealbar; y que se proceda a su empleo.

Quedar enterada de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional, en la que solicita autorización para cortar el extremo indispensable de las ramas de varios árboles existentes en terrenos correspondientes a la carretera de Medina a Nava del Rey, y que al procederse a la corta, se haga con intervención del capataz.

Que se adquiera, con cargo al fondo de caminos y con destino a este servicio, previa autorización del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, un coche automóvil, marca Adler, de 8 HP., sin neumáticos, en el precio provisional de pesetas 20.500, al señor Hijo de A. Peral; haciendo saber al Ingeniero Jefe de Obras Públicas, que el plazo concedido para el pago es de quince días a partir del día 11 de los corrientes; y que el coche que se adquiera sea cerrado y de color guinda, sustituible por otro color si no le hubiera.

Declarar sin responsabilidad a don César de la Mora, y que se incoe el expediente contra don Lino Olmedo; vista la información practicada en virtud de Decreto del señor Presidente con el fin de determinar de una manera categórica y concluyente, qué persona es la obligada al pago de las estancias causadas en el Hospital provincial por el obrero don Lino Olmedo, quien estuvo acogido en dicho establecimiento desde el 2 de Diciembre de 1935 hasta el 3 de Marzo de 1937, por haber sufrido la fractura de una pierna en ocasión de ir a recoger un saco de grano a un molino de Valdenebro de los Valles y transportarlo a la casa o finca de don César de la Mora, cuyo hecho ocurrió el día 2 de Diciembre antes citado.

Acceder a lo solicitado por don Gonzalo de la Vega, vecino de Villabragima que interesa se le conceda autorización para construir una casa en la carretera de Villabragima a Castromonte con un paso sobre la cuneta, con las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras en su informe.

Mostrar conformidad en un informe del señor Letrado provincial, referente a la entrega del saldo de fianza constituida por doña Gregoria Arbeloa, por el recaudador don Luis Nieto, sobre lo que ya acordó la Comisión quedase a disposición de los herederos de doña Gregoria, habiendo acordado igualmente que procede la entrega de la cantidad a dichos herederos en la forma que indicase el Letrado provincial, para lo cual informa que la cantidad d 4.691,75 pesetas no forma parte de los valores constituidos en depósito que pertenecieron a la citada doña Gregoria y que tampoco forman parte propiamente de la herencia dejada por aquella a su muerte, sino que son frutos producidos despues de la sucesión; manifestando que no procede tenerlos por sujetos al pago de derechos reales, por fianza ni por sucesión y que por tanto no estan sometidas a ninguna traba fiscal, por lo que procede que se

entreguen libremente a dichos herederos a quien de ellos presente poder notarial bastante a juicio del Letrado informante.

Queda enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 13 de Noviembre actual, cuyo total de existencias asciende a 4.530.273,34 pesetas.

Que se confeccionen en los talleres de la Residencia, los uniformes interesados por el señor Director de dicho Centro, para cuatro vigilantes, un portero y ordenanza del mismo; adquiriendo la tela con intervención del Diputado señor Fuentes.

Que se confeccionen en los talleres de la Residencia, los uniformes de invierno para el ordenanza, demandadero, mozo de botica, portero y sustituto del mismo, según interesá el señor Director del Hospital; adquiriendo la tela con intervención del Diputado señor Fuentes.

Que se cumpla el artículo 6.º de la Instrucción de Cédulas personales, en el que se hace constar que «Los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto adquirirán sus cédulas con arreglo a las circunstancias en que se encuentren al firmar las hojas declaratorias, sin perjuicio de que si por haber variado aquellas circunstancias, antes de adquirirlas en el período voluntario de cobranza, les correspondiera cédula de la clase superior, se les exija, o inferior se les expida»; vistas las manifestaciones del señor Presidente, quien expone, que consultado verbalmente por el Jefe de Cédulas personales sobre la forma de aplicar las tarifas de este servicio a los obreros y empleados de Ferrocarriles que han tenido recientemente un aumento en sus sueldos y jornales, procede señalar una orientación legal que aclare esta duda, con arreglo a la Instrucción correspondiente que regula este Impuesto.

Que pase al señor Arquitecto para que realice la obra, de conformidad con una moción del señor de Castro, con el fin de habilitar el emplazamiento de una sala o gabinete de Desinsectación con baños para el servicio de Dermatología en la parte del sótano del Hospital, que señaló en su moción, y a la vez la creación de un despacho, sala de reconocimiento y cuarto de curas como servicios auxiliares de Cirugía de la Sala del Carmen.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor de Castro, referente a que aprovechando algunas rejas de las ventanas altas del patio central de la Residencia provincial, ya que prácticamente no prestan servicio alguno, y otros hierros disponibles, se haga en la herrería del Establecimiento y por los asilados que en ella trabajan, una pequeña reja de hierro, con lo cual se adecuaria dicho patio central, donde existe una valla de madera que está muy deteriorada.

A propuesta del señor Presidente, reformar los reglamentos y plantillas de los funcionarios provinciales; y que se sigan para ello los trámites marcados en el artículo 4.º del Reglamento; y que pase a la Comisión de Personal.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales; y la 13 relación de cuentas de suministros y servicios correspondiente al mes de Noviembre actual, que consta de 14 cuentas, comienza con una del señor Depositario, termina con otra

de Salvador Merino e importa en total 10.904,88 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus respectivos informes.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1941.  
El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.-El Presidente, Santiago R. Mon-salve.

114

## Obras públicas.— Provincia de Valladolid

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Señalado el día 29 de los corrientes, y horas de diez a doce, para efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados con la carretera de Alaejos a Ataquines, en término municipal de Alaejos, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los propietarios afectados, cuya relación se publica a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación forzosa.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

1. Doña Alejandra Hernández Poncela, 1.983,35 pesetas.
2. Doña Demetria Gonzalez Santana, 1.071,30.
3. Doña Manuela Buitrón Santana, 863,32.
4. Doña Gregoria Lucas Mangas, 38,90.
5. Don Lorenzo Alonso González, 68,88.
6. Doña Gonzala Fernández Carral, 168,71.
7. Don Isidro Sánchez Rodríguez, 60,02.
8. Don Pablo Lucas Guerras, 18,51.
9. Doña Demetria González Santana, 1.367,44.
10. Don Aurelio Hernández Monge, 143,19.
11. Viuda de Victoriano Hernández, 719,32.
12. Doña María Teresa Buitrón, 1.106,64.
13. Don Miguel Caballero González, 31,31.
14. Don Salvador Vadillo Buitrón, 149,86.
14. Don Miguel Caballero González, 267,94.
16. Don Bernabé Ojeda García, 410,72.
17. Don Julián Hernández Perez, 310,73.
18. Doña Antonia Rodríguez García, 309,40.
19. Doña María Mangas Aguado, 414,61.
20. Don Donato Vadillo Buitrón, 405,90.
21. Don Donato Vadillo Buitrón, 352,86.
22. Doña Candelas Martín Monge, 233,76.
23. Don Aurelio Hernández Monge, 281,01.
24. Doña María González Santana, 55,82.

25. Doña Angela Morante Moyano, 306,16.
26. Don Valentín Martín Alonso, 272,50.
27. Don Agustín Hernández Chamorro, 254,38.
28. Don Victoriano Nieto Santana, 508,48.
29. Don Francisco Alonso Medina, 582,87.
30. Don Federico Galván Martín, 453,60.
31. Herederos de don José Buitrón, hoy don Lucio Lucas, 237,30.
32. Don Nemesio Buitrón, 292,57.
33. Don José Junquera Devesa, 280,37.
34. Don Ulpiano González Santana, 377,47.
35. Don Alvaro del Valle Cuevas, 200,71.
36. Don Manuel Caballero González, 1.347,51.
37. Don Teodato Porrez García, 55,05.
38. Doña Adelaida Villar Andrés, 201,14.
39. Don Francisco Carracedo López, 156,11.
40. Don Pedro Morantes Moyano, 561,92.
41. Marqués de la Vega del Salle, 850,31.
42. Marqués de Gastañaga, 418,08.
43. Don Fernando Lucas González, 371,17.
44. Don Manuel Caballero González, 203,13.
45. Don Mariano Escalada Gutiérrez, 251,10.
46. Herederos de don Demetrio Pérez Santana, 606,23.
47. Doña Emiliana Marcos Marcos, 364,99.
48. Marqués de Gastañaga, 113,40.
49. Don Inocencio Caballero Alonso, 752,66.
50. Don Martín González Martín, 1.229,37.
51. Don Teófilo Bibiano Mangas, 333,64.
52. Don Donato Vadillo Buitrón, 339,00.
53. Doña Wenceslada Alonso Caballero, 542,40.
54. Don Adolfo Sánchez Sevilla, 21,02.
55. Don Alejandro, Martín Gago, 198,52.
56. Doña Teresa Buitrón Cano, 128,64.
57. Don Nemesio Buitrón. Andrés, 85,97.
58. Don Nicolás Fernández Carral, 180,30.
59. Don Justino Caballero González, 445,76.
60. Don Martín González, 70,59.
61. Doña Brígida Buitrón Caballero, 104,73.
62. Don Pedro González Verdugo, 40,54.
63. Don Pablo Hernández Monge, 132,45.
64. Don Manuel González Mangas, 67,98.
65. Don Rafael Hernando, 341,71.
66. Doña Adelaida Villar Andrés, 287,21.

Suma total: 25.402,54 pesetas.

Los propietarios presentarán al señor Pagador de Obras Públicas en la Casa-

Ayuntamiento de Alaejos las hojas de aprecio debidamente firmadas por sí o por apoderado legal, con cuyo requisito y el visto bueno del señor Alcalde le será entregada la cantidad correspondiente, no admitiéndose protesta ni observación alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

Valladolid, 13 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

136

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Megeces

El día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del prado de propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), ajustados al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Megeces, 12 de Enero de 1942.—El Alcalde, Angel Baroque.

150—15

### Olmos de Esgueva

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica para el actual año de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 14 de Enero de 1942.—El Alcalde, Francisco de las Moras.

145

### Santovenia de Pisuerga

Para efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1942, por el plazo de quince días.

Reparto de rústica catastrada para 1942, por ocho días.

Santovenia de Pisuerga, 10 de Enero de 1942.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

118

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y con poder de don Angel López de Letona López, don Miguel Sebastián Herrador, don Manuel Blanco Sarmiento, don Alfonso Pérez García y don Jerónimo Fernández Escobar, el primero soltero y los otros cuatro casados, todos mayores de

edad, Médicos y vecinos de Valladolid, sobre recurso de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el que se priva a los recurrentes de los cargos de Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Pro-Hospitalaria, habiéndose acordado, en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ladislao Roig.

126

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMRERO 1

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 157 de 1937, sobre falsedad: contra Ludivina Villafañez González, de 20 años, soltera, modista, hija de Joaquín y Julia, y Francisca Rodríguez Escapa, de 23 años, casada, modista, hija de Angel e Isabel, ambas naturales y vecinas de León, carretera de Zamora, 25 y Santa Cruz, 35, respectivamente, hoy en ignorado paradero, se notifica a dichas procesadas que la Superioridad, en auto de 19 de Diciembre de 1941, declaró extinguida y remitida la pena que les fué impuesta en mencionado sumario, a reserva y sin perjuicio de lo que procediere, si después se tuviera noticias de que hubieran cometido algún delito o se les hubiere impuesto otra pena antes de transcurrir el plazo de suspensión.

Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Aniceto Sanz.

142

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBROANTE Y NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA AUTORIZAR LA ESCRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Nicolasa Madrid,

hoy Mariano García San Miguel, de ignorado paradero, por débitos a la Hacienda de 22,23 pesetas, por contribución territorial rústica de los presupuestos de 1938 y 1939 en el que ha tenido lugar el embargo y venta en subasta pública de una tierra en Valladolid, al pago de Valcázar, se ha dictado por el señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, la siguiente:

**Providencia.**—Juez señor Larrucea Lábarri.-Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Vista la proposición presentada en este Juzgado, y resultando admisible por cubrir el tipo legal con respecto a la finca cuya descripción se detalla, obra en el acta de subasta antecedente por importe de ciento noventa pesetas, se adjudica el expresado inmueble al único licitador don Carlos Fernández Villazán, en calidad de ceder a don Pedro Fernández Ceballos, el cual entregará al Agente ejecutivo en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación definitiva.—Notifíquese este proveído en el acto a los interesados que firmarán el enterado.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Hecho el pago total de la venta por el adjudicatario y desconociéndose el paradero de referida deudora doña Nicolasa Madrid, hoy don Mariano García San Miguel, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparancia en el expediente fué decretada en 30 de Abril último, se le notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad la providencia que antecede.

Requiriéndoles a su vez para la entrega del sobrante que resulte de la liquidación de los débitos y para que puedan utilizar el derecho que les concede el artículo 122 del Estatuto de recaudación, sobre nombramiento de Notario que ha de autorizar la escritura de venta, que tendrá lugar al tercer día de ser designado el Notario autorizante, en la inteligencia de que, si no comparecen en término de ocho días, a partir de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición, otorgándose de oficio por el actuario la escritura de venta a favor del referido adjudicatario, en nombre del expresado deudor.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la repétida deudora doña Nicolasa Madrid, hoy don Mariano García San Miguel, en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones del artículo 154 del mencionado Estatuto de recaudación.

Valladolid, dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—León Alonso.

102

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial